

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE APOYO EN AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS EN DESVENTAJA 2026 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO

El Gobierno Municipal de Durango a través del Instituto Municipal de Vivienda de Durango (INMUVI), con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo 2026 - 2028; Plan Anual de Trabajo 2026 (PAT); los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); la aprobación del Programa Anual de Obra pública 2026 del Municipio de Durango y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo en Ampliación y Mejoramiento de Vivienda para Familias en Desventaja 2026, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) del Municipio de Durango, para participar en la Convocatoria del Programa de **Apoyo en Ampliación y Mejoramiento de Vivienda para Familias en Desventaja** en la modalidad de apoyo: **Calentador solar**.

1. Objeto.

Contribuir al logro del derecho a la vivienda adecuada en la población que habita en precariedad o deterioro del Municipio de Durango, mediante la implementación de una política social enfocada prioritariamente a las familias de más bajos recursos económicos.

2. Vigencia

La presente convocatoria estará abierta a partir del 20 de julio de 2026 hasta la asignación total del número de acciones previstas.

3. Acción de Apoyo

3.1 Calentador Solar. Esta modalidad de apoyo contribuye al desarrollo integral de la sociedad del municipio de Durango con mayores carencias sociales mejorando la calidad y espacios de la vivienda de la comunidad que se encuentra en pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad incentivando el uso de materiales ecológicos y/o eco tecnologías que promuevan el cuidado del medio ambiente, la modalidad de apoyo se aplicará en el sentido del mejoramiento del entorno, proyectos ejecutivos, edificación y sustentabilidad, mediante el cual se capta la radiación solar, para reducir el uso de sistemas de calefacción mediante combustibles fósiles.

4. Especificaciones

Suministro e instalación de calentador solar.

Sistema de calentamiento de agua para uso doméstico, tipo modelo básico (Calentador Solar), incluye tanque termotérmico de 135 litros y barra de magnesio; 12 tubos de vacío de cristal de borosilicato de 58 mm de diámetro; estructura de soporte para montaje. Los requisitos indispensables para obtener un calentador son los siguientes: Contar con el

servicio de agua potable suministrado por el órgano regulador, contar con tinaco sobre una base con altura mínima de 1.20 m tener instalación de agua fría y agua caliente, en caso de tener boiler se deberá contar con una llave de paso. No es factible si se cuenta con tubería de galvanizado.

5. Ámbito geográfico, sectorial y demográfico.

Se dará preferencia a las colonias con más alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) pertenecientes al municipio de Durango. Te invitamos a consultar el siguiente enlace para identificar si tu colonia se encuentra dentro de la Zona de Atención Prioritaria (ZAP). Verifica esta información de forma rápida y sencilla:

- <https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>

6. Criterios y requisitos de elegibilidad

6.1 Los criterios de elegibilidad para acceder a cualquiera de las modalidades de apoyo son los siguientes:

- Contar con 18 años o más de edad.
- En caso de menores de edad, las solicitudes se evaluarán por el INMUVI para determinar su viabilidad.
- Tener ingresos familiares de hasta por tres salarios mínimos mensuales, equivalente a \$28,747.41 (Veintiocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.) y con necesidades de mejoramiento y/o ampliación de vivienda.
- Cumplir con los requisitos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo en Ampliación y Mejoramiento de Vivienda para Familias en Desventaja correspondientes a las modalidades de apoyo de las cuales serán beneficiados.
- Habitar una vivienda susceptible al apoyo por sus carencias; que sea de un solo nivel; que acredite la posesión de la misma por medio de escritura, título de propiedad, comprobante de pago del impuesto predial o constancia de regularización de la colonia y/o trámite de titulación gestionado por el INMUVI.
- Pertenecer al sector de la población en condición de pobreza dando prioridad a aquellos que habiten en zonas con más alto nivel de rezago social conforme a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) pertenecientes al municipio de Durango y lo previsto en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) emitidas por la Secretaría de Bienestar.

- Se dará preferencia a las familias que tengan personas dependientes económicos: adultos mayores, mujeres violentadas, personas de pueblos originarios y personas con discapacidad.
- Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios de las modalidades de apoyo, debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política o cualquier otra causa que implique discriminación.
- Las solicitudes de acceso a estas modalidades de apoyo serán atendidas bajo el criterio de procesamiento secuencial (conforme el orden de presentación de la solicitud de apoyo de la modalidad que corresponda), donde el solicitante tendrá la certeza de si su solicitud será o no atendida y en qué tiempo recibirá el apoyo, en caso de haber cubierto todos los requisitos y tener el perfil socioeconómico o existir disponibilidad por el número de acciones autorizadas.
- Contar con la disponibilidad para acudir a reuniones y/o asambleas informativas convocadas por el INMUVI.
- Contar con la disponibilidad para formar parte del comité de obra social que supervisará los avances técnicos de la modalidad de apoyo solicitada y, que, a la vez cumplirá las funciones de contraloría social.
- Todos aquellos que el INMUVI considere sean necesarios, conforme a la operatividad de la vertiente de apoyo y las verificaciones de carácter técnico y social.

6.2 Requisitos generales:

- Copia fotostática de identificación oficial.
- Copia fotostática de la constancia de clave de Cédula Única de Registro de Población (CURP), certificada.
- Copia fotostática de comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses de antigüedad.
- Copia fotostática del documento legal que acredite la propiedad y/o posesión conforme los términos establecidos.
- Copia fotostática de acta de matrimonio (en casos aplicables).
- Comprobante de ingresos.

La CURP es indispensable para todos los integrantes del núcleo familiar. La identificación oficial y el comprobante de ingresos deberá de ser del solicitante e integrantes de la familia mayores de 18 años.

6.3 Requisitos técnicos

a) Calentador solar

- La base del tinaco deberá tener una altura mínima de 1.20 m y estar construida de material sólido: ladrillo, block, base metálica o concreto.

- La instalación existente deberá ser Tuboplus, CPVC o cobre; no se permite tubería de acero galvanizado.
- No se permite tinacos de asbesto.
- El tinaco debe contar con suministro de agua constante
- Deberá contar con un área libre de 2.5 x 2.5 m de losa de concreto para la instalación.
- La vivienda debe estar habitada.

7. Procedimiento

- a) El (la) solicitante deberá de presentarse en las oficinas del INMUVI en un horario de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes, para recibir información relativa a cómo realizar el trámite correspondiente a la presente convocatoria.
- b) Las personas interesadas, deberán cubrir totalmente los requisitos socioeconómicos, técnicos, jurídicos y todos aquellos que la normativa correspondiente especifique de acuerdo a las Reglas de Operación correspondientes a la modalidad de apoyo vigentes y que más se adecúen a la solución de sus necesidades
- c) El INMUVI integrará el expediente físico de cada uno de los solicitantes y efectuará la validación de la información socioeconómica, técnica, jurídica y toda aquella que establezca la normativa correspondiente a la modalidad de apoyo solicitada.
- d) Si la persona interesada cuenta con las condiciones, especificaciones y requisitos socioeconómicos, administrativos, técnicos, jurídicos y todo aquello que la normativa establece sobre la modalidad de apoyo solicitada, el INMUVI asignará un folio de seguimiento.
- e) Una vez que el beneficiario reciba del INMUVI la modalidad de apoyo conforme a sus especificaciones técnicas, firmará los documentos que la normativa correspondiente establece.

8. Contacto de atención

Acudir a las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda de Durango ubicadas en Blvd. Durango Núm. 306, Col. Lomas del Guadiana o recibir información al tel. (618)137-87-47, así como en las redes oficiales del Instituto: Facebook Instituto Municipal de Vivienda Durango, X @INMUVI_Durango, Instagram: @inmuvi_dgo o al sitio web: inmuvi.gob.mx.

9. Consideraciones

La recepción de documentación se realizará en un horario de atención de 08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, en las oficinas del INMUVI.

Los trámites y servicios que se realizan en el INMUVI son **gratuitos** e intransferibles y deberán ser de manera personal e individual.

Todas las declaraciones realizadas por los solicitantes, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales establecidas en las reglas de operación de la presente modalidad de apoyo.

Que, en materia de datos personales, el INMUVI tomará todas las medidas necesarias, que permitan proteger los datos personales recibidos por cualquiera de las áreas participantes en cumplimiento a la normatividad federal, estatal y municipal en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En la operación y ejecución de los recursos destinados para este Programa, la presente convocatoria observa las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la estrategia de protección de recursos en época electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o políticos-electorales.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Asignación del INMUVI de conformidad con la normativa aplicable.

A T E N T A M E N T E

**INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 20 DE JULIO DE 2026**